

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 07 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52 , Planta 4 - 28013

Tfno: 914930450

Fax: 914930462

47002610

NIG: 28.079.47.2-2013/0006001

Procedimiento: Concurso Abreviado 450/2013 EN LIQUIDACIÓN

Sección 5ªT-2

SECCION J

Demandante:: ARCHYGEST SOLUCIONES INTEGRALES DE DOCUMENTOS S.L.
PROCURADOR D./Dña. MARIA FUENCISLA MARTINEZ MINGUEZ

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. JUAN CARLOS PICAZO MENENDEZ.

Lugar: Madrid.

Fecha: 24 de julio de 2019.

El anterior escrito presentado por el administrador concursal únase en la sección quinta tomo 2. Se tienen por hecha las manifestaciones contenidas en el mismo y por aportado el informe trimestral de liquidación conforme a lo establecido en el art. 152 de la LC. dese traslado del mismo a los personados a través de lexnet.

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Eduardo Codes Feijoo únase en la sección quinta tomo 2. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y por personado en la sección quinta. Y visto que no ha presentado el escrito 389766 y 180966, se comunica al procurador EDUARDO CODES FEIJOO que todos los escritos los debe presentar por lexnet.

El anterior escrito de la Administración Concursal en lo que manifiesta que no se le ha dado traslado del escrito 180966 no presentado por lexnet por el procurador Codes en nombre de ALKALI EUROPE III SARL, se da traslado del mismo a través de lexnet al administrador concursal para que en el plazo **de UNA AUDIENCIA** conteste al requerimiento efectuado por providencia de fecha 10 de mayo.

Se comunica a todos los personados y a la administración concursal que todos los escritos se deben presentar por lexnet y por economía procesal el escrito y documentos en un solo pdf, para facilitar la impresión ordenada y el traslado a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICION en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2749-0000-00-0450-13 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.



Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil nº 07 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2749-0000-00-0450-13

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma de El/La Juez/Magistrado-Juez

Firma del Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **099959681277697717997**

Este documento es una copia auténtica del documento 5ª T-2 Providencia presentado informe trimestral Y OTROS REQ AC TRASLADO POR LEXNET firmado electrónicamente por JUAN CARLOS PICAZO MENENDEZ, JUAN LUIS RAMOS MENDOZA